



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1879).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

- Administración municipal
- Edictos de Alcaldías.
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Cédula de citación.
- Anuncio particular.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en ser importante salud.

(Gaceta día del de 28 Diciembre de 1930)

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Ayuntamiento constitucional de Villaquejida*

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se verifiquen las siguientes transferencias de crédito: Del capítulo 6.º, artículo 1.º,

partida 6.ª, 49 pesetas y 25 céntimos, que serán aumentadas 25 pesetas para el capítulo 6.º, artículo 3.º, partida 1.ª y las 24 pesetas y 25 céntimos restantes para el capítulo 12, artículo 3.º, partida 1.ª.

Y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones en el plazo de quince días, a contar del de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Villaquejida, a 17 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Huerga.

*Alcaldía constitucional de Folgoso de la Rivera*

Lista de Sres. Concejales y mayores Contribuyentes con derecho a voto para las de Senadores, la cual ha estado expuesta al público por el plazo legal, sin que se haya presentado reclamación alguna.

- Rosendo Ferrero Fernández
- Agustín Parrilla Mayo
- Domingo Colinas Rodríguez
- Policarpo Rodríguez
- Antoín Alvarez
- Cesáreo García Valcarco
- Agustín Parrilla Rallo

- Manuel García García
- Manuel Otero Sorribas
- Eugenio Morán Marcos
- Emilio Barba Alvarez
- Rufino Vega Alonso
- Pedro Vega Fernández
- Manuel Vega Fernández
- Agapito Fidalgo González
- Antonio García Valcarco
- Andrés Vitoria Garrido
- Domingo Alvarez Alvarez
- Gaspar Redondo Cuesta
- Nicolás Vega Rodríguez
- Félix García Robles
- Tomás Vega y Vegá
- Alonso Díaz Diaz
- Manuel Alonso Merayo
- Pedro García Fernández
- Juan Antonio Vega Vega
- Fidel García García
- Tomás Rodríguez
- Maximino Rodríguez Alonso
- José Arias Valcarco
- Juan Parrilla Mayo
- Francisco Fernández Silván
- Vicente Riesco Fidalgo
- Juan Fernández Rey
- Pedro Trabajo Otero
- Antonio Alvarez García
- Francisco Alonso Jañez
- Mateo Pozo Marán
- Ignacio García Fernández
- Alejandro Marcos
- Manuel Rodríguez Vega

Melchor Vega García  
Melchor García Trabajo  
José Tejedor Tejedor  
Santos González Alonso  
Félix Puente Torre  
Marcos Vitoria García  
Diego Rodríguez Colinas  
Miguel de la Mata Moran  
Pablo Alonso Vega  
Polgono de la Ribera, 6 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Rosendo Ferrero.

*Alcaldía constitucional de Santa María del Monte de Cea*

Aprobado por la Comisión permanente en sesión del día 17 del actual el padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico farmacéutica durante el año de 1931, formado por la Junta local de Beneficencia e informado por la de Sanidad, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, a 18 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Arsenio Medina.

*Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan*

Acordado por la Comisión permanente municipal en sesión de 17 del actual el arriendo de los arbitrios municipales sobre bebidas, carnes, derechos de degüello en el matadero, y derechos de ocupación en la vía pública y mercado, se hace público por el presente que salen a subasta los mismos todos juntos bajo el tipo total de 33.025 pesetas, por cada año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa consistorial el día 28 de Diciembre del año actual a las once de la mañana, con sujeción a las disposiciones legales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistiendo otro miembro de la Comisión permanente y el Secretario que dará fe.

La subasta se verificará por pujas a la llana, y el tiempo de duración por cuatro años.

La fianza provisional para poder

concurrir a la misma será del cinco por ciento del tipo, y la definitiva del 10 por 100.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia de Don Juan, 18 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Eusebio Martínez.

*Alcaldía constitucional de Sabero*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado e interponer contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes, en la forma y por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Igualmente están expuestas al público y a los mismos fines y por igual plazo las ordenanzas fiscales para la percepción del recargo sobre la contribución del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.

Sabero, a 18 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Froilán Díez.

*Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás*

Lista de los individuos o concejales que forman este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta en el Municipio, mayores contribuyentes, con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento del Real decreto de 10 de Octubre próximo pasado y en la forma establecida en el artículo 25 de la Ley de 8 de Octubre de 1877.

Isidro Alvarez García.  
José García Fernández.  
Elías Fernández Fernández.  
Francisco González Fernández.  
Pedro Alvarez García.  
José Alvarez Díez.  
Gerardo Alvarez Suárez.  
Jerónimo Alvarez Arias.

Petronilo García Díez.  
Balbino Canseco Salgado.  
Manuel Arias Díez.  
Joaquín Fernández Díez.  
Juan Manuel García Suárez.  
Manuel Díez Alvarez.  
Joaquín Arias Díez.  
Santiago Suárez García.  
Fermín Díez.  
Antonio Alvarez Arias.  
Liborio García García.  
Baldomero Rodríguez Robla.  
Florentino Vega Fernández.  
Lamberto García González.  
Angel Alvarez Díez.  
Juan González Martínez.  
Gregorio Alvarez Díez.  
Manuel González Fernández.  
David González Suárez.  
Angel García García.  
Dionisio Alvarez Alvarez.  
Marcelino Ordás Alvarez.  
Juan Díez Alvarez.  
Lucas García Robla.  
Francisco Robla González.  
Amaro Fernández Fernández.  
Gaspar Robla García.  
Manuel Alvarez Díez.  
Nicolás García García.  
Timoteo Suárez González.  
Laureano Díez González.  
Santa María de Ordás, 15 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.

*Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo*

Relación de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes con casa abierta que forma la Comisión permanente, con arreglo al artículo 25 de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, y a los efectos del Real decreto número 2.211, del día diez de Octubre último, las cuales tienen derecho a votar Compromisarios.

Francisco Válgoma Suárez.  
Augusto Martínez Ramírez.  
Ventura López Alonso.  
Victor López Cuadrado.  
Ignacio Díaz González.  
Pío Villanueva Valcarlos.  
Ovidio Alvarez Labrador.  
Adolfo Silveiro Vega.  
Manuel Martínez González.

José  
Paul  
Carl  
Fau  
Guil  
Carl  
Aug  
Cels  
Paul  
Est  
Silv  
José  
Carl  
Gab  
José  
Joa  
Vict  
Pedr  
Gab  
Vice  
Aur  
José  
Aut  
José  
Carl  
Joa  
José  
Cay  
Val  
Leo  
José  
Man  
Dim  
Ant  
Salv  
Ave  
Emi  
Man  
Man  
Nico  
Ped  
Vill  
Novie  
Franc

Com  
de los  
vía pú  
servic  
que se  
ticular  
blico  
térmi  
puede  
reclan

José Beberide Rodríguez.  
 Paulino Abella Fernández.  
 Carlos Ares Pérez.  
 Faustino Domínguez.  
 Guillermo Martínez Cachón.  
 Carlos A. de Toledo.  
 Augusto Cela.  
 Celso López Carbajal.  
 Paulino Pérez Casal.  
 Estanislao del Campo.  
 Silvano Saiz Ubierna.  
 José Pereira Villar.  
 Carlos Abella.  
 Gabriel Crespo Franco,  
 José Olarte.  
 Joaquín Suárez Díaz.  
 Víctor Ramón.  
 Pedro Ceredo Gabelas.  
 Gabino Chamosa.  
 Vicente Iglesias.  
 Aurelio Bello Laurel.  
 José Díaz Valcarce.  
 Antonio Carbajal A. de Toledo.  
 José Blanco López.  
 Carlos Ares Nistal.  
 Joaquín Valcarce Lago.  
 José Ledo López.  
 Cayetano Martínez Rodríguez.  
 Valentín Fernández Gurdíel.  
 Leopoldo García Vicente.  
 José Sandes Carnicer.  
 Manuel González García.  
 Dimas Pérez Casal.  
 Antonio Fernández Fernández.  
 Salvador Fernández López.  
 Avelino Fernández.  
 Emilio Silva.  
 Manuel Blanco López.  
 Manuel Cordero Puente.  
 Niceto Suárez Díaz.  
 Pedro Lence.  
 Villafranca del Bierzo, 1.º de  
 Noviembre de 1930.—El Alcalde,  
 Francisco Válgoma.

*Alcaldía constitucional de  
 Almazana*

Confeccionadas las Ordenanzas de los arbitrios sobre ocupación de vía pública y puestos públicos y el servicio de reconocimiento de cerdos que se sacrifican en domicilios particulares, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, durante los cuales pueden examinarse y producir las reclamaciones que estimen parti-

cientes, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se interpongan.

Almazana, 16 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Aurelio Valcuenca.

*Alcaldía constitucional de  
 Benavides*

Relación de los señores Concejales de este Ayuntamiento y de los cuarenta mayores contribuyentes, número cuádruplo de aquellos, vecinos con casa abierta en el Municipio, a quienes corresponde el voto de compromisarios en las elecciones de Senadores, que se verificaron en el año de 1931.

Francisco Fernández Nistal.  
 Luciano Fernández Meruelo.  
 Cecilio Santiago García.  
 Andrés Pérez García.  
 Trinidad García Valenciano.  
 Rafael Marcos Rodríguez.  
 Román Villamañán Mielgo.  
 Eleuterio Oria Gouzález.  
 Narciso Castro Cabezas.  
 Tomás Aller Peláez.  
 Genaro Rodríguez García.  
 Teodoro Serrano Mayo.  
 Julio de Prado Cuadrado.  
 Inocencio Santiago Puente.  
 Eugenio Valdúeza Sarmiento.  
 Pedro Serrano Mayo.  
 Zacarías Gago Diez.  
 Vicente Sordino Vicente.  
 Agustín Casado Martínez.  
 Santos Puente Martínez.  
 Máximo Mayo Pérez.  
 Salvador Serrano Mayo.  
 Vicente Flórez de Quiñones.  
 Francisco Sabugo García.  
 Marcelino Cabezas García.  
 Francisco Romero Romero.  
 Miguel de la Rocha Azcoena.  
 Nicanor Fuertes Dieguez.  
 Francisco García Pérez.  
 Silvestre Carbajo Martínez.  
 José Pérez Carro.  
 Juan Pérez Cantón.  
 Atanasio Prieto Pérez.  
 Francisco Cordero Gouzález.  
 Gregorio Castro Fernández.  
 Victorino Santiago de la Torre.  
 Félix Cantón Cantón.  
 Pedro Mayo Pérez.  
 Santiago Vega Pesa.

Francisco Serrano Gouzález.  
 Blas Martínez García.  
 Antonio Rubio Domínguez.  
 Mateo Mayo Pérez.  
 Gervasio Rodríguez Alvarez.  
 Marcelino Martínez Pérez.  
 Francisco Martínez Fernández.  
 Manuel Carnero Prieto.  
 Leoncio Carro Martínez.  
 Manuel Pérez García.  
 Fernando Pérez García.  
 Benavides, a 10 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Fernández.

*Alcaldía constitucional de  
 San Pedro de Bercianos*

Habiendo sido designados por el Ayuntamiento pleno los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1931, en virtud de lo preceptuado en los artículos 483 y 484 del vigente Estatuto municipal, quedan expuestos al público tales nombramientos por plazo de siete días, a los efectos de los artículos 489 y 490 del mentado Estatuto.

*Parte real*

Don Leopoldo Ferrero Tejedor, mayor contribuyente por rústica.  
 Don Maximino Tejedor Ferrero, por urbana.

*Parte personal*

Parroquia de S. Pedro de Bercianos  
 Don Miguel Monar Pardo, cura párroco.  
 Don Luis Ferrero Tejedor, primer contribuyente por rústica.  
 Don Laureano Ferrero García, por urbana.  
 Parroquia de La Mata del Páramo  
 Don Rosendo Alvarez García, cura párroco.  
 Don Tomás Francisco Alvarez, primer contribuyente por rústica.  
 Don Agustín Sarmiento Fernández, por urbana.  
 San Pedro de Bercianos, 20 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Vicente Ferrero.

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1931,

en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925 y aprobado el mismo por la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha a la de 31 del presente mes, al objeto de que durante dicho plazo y los cinco días primeros del mes de Enero entrante, puedan los que lo deseen examinarlo y presentar las oportunas reclamaciones de derecho según preceptúan los artículos 27 y 28 de la Instrucción citada.

San Pedro de Bercianos, 21 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Vicente Ferrero.

### ENTIDADES MENORES

#### *Junta vecinal de San Emiliano*

Aprobado por esta entidad el presupuesto vecinal ordinario para el próximo año de 1931, se halla expuesto al público para oír reclamaciones el tiempo reglamentario en casa del Presidente.

San Emiliano, a 17 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Elías Lorenzana.

#### *Junta vecinal de Carvajal de Rueda*

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año de 1931, queda expuesto al público en casa del Presidente, por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

Carvajal de Rueda, a 17 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Tirso Barrio.

#### *Junta vecinal de Antoñán del Valle*

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1931, queda expuesto al público por término de ocho días, en la casa del Presidente que suscribe, a fin de oír reclamaciones que contra el mismo tengan que formularse.

Aprobada por esta Junta vecinal la Ordenanza del arbitrio sobre apro-

vechamientos de terrenos comunales, que ha de servir de base a los ingresos del anterior presupuesto, queda expuesta al público por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los vecinos en caso del Presidente que suscribe y formular las reclamaciones que se ocrean pertinentes.

Antoñán del Valle, 15 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Francisco Cantón.

#### *Junta vecinal de Cabreros del Río*

Aprobado por la Junta vecinal de esta villa el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la misma, que ha de regir durante el ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabreros del Río, 18 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Agustín Fresno.

#### *Junta vecinal de Vega de Magaz*

Aprobado el presupuesto ordinario para el próximo año de 1931, queda de manifiesto al público por el plazo reglamentario en casa del Presidente que suscribe, durante el cual podrán presentar las reclamaciones, que estimen conveniente y sean justas.

Vega de Magaz, 21 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Severino González.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### *Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, de Granada*

Don José Gómez Morales, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Pedro Martínez Celada, natural de San Justo de la Vega, a instancia de su esposa Doña Ramona Geijo Rabanal, para

que se deciden únicos y universales herederos de aquél, a sus tres sobrinos Inés, María y Antolin Cordero Martínez y a su dicha viuda, por la cuota usufructuaria, y por el presente se anuncia la muerte sin testar del expresado causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia, para que comparezcan en este dicho Juzgado, sito en la Plaza Nueva número veinte, a reclamar dentro de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dado en Granada a 11 de Diciembre de 1930.—José Gómez Morales.—El Secretario, Ramón Ruiz.

#### *Cédula de citación*

Por la presente se cita a un gitano apodado «El Madrileño», que ha vivido hasta hace poco en esta ciudad, ignorándose su paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día nueve de Enero próximo, a las diez de la mañana, provisto de sus pruebas con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por lesiones como denunciado.

León, 20 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

### ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de la presa Manzanal, de Cascantes y La Seca

Se convoca a todos los regantes de esta presa a Junta general ordinaria por segunda convocatoria, para el día 18 del próximo mes de Enero, a las dos de la tarde, en la casa del pueblo de Cascantes.

La Seca, 27 de Diciembre de 1930.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín García Fernandez.

P. P.—567.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1930



ADU

Luzgo  
retario  
BOLET  
empl  
onde r  
del núm  
Los Si  
sar los E  
denadar  
que deb

Parte a

Ad

Sección

inscr

rechí

de D

Diputa

Ordi

Aporta

para

de l

Servic

cuat

A

Edicto

Ad

Edicto

S. M

q. D.

Victor

cipe d

person

lia, o

inpor

(Gacet